



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

COMUNICADO

En mérito a lo establecido en el Artículo 54º, Título IV, Capítulo I, de su Estatuto, el Colegio de Profesores del Perú otorga Distinciones y Condecoraciones; entre las de más alto rango son las Medallas de Honor y la Incorporación como Miembro Honorario del CPPe.

Dichas Distinciones se otorgan teniendo en consideración las Bases que se han elaborado para el efecto, en el marco de las celebraciones del Día del Maestro en el mes de julio, a propuesta de profesores o estudiantes, así como de las organizaciones magisteriales.

Por el otorgamiento de dichas distinciones, el Colegio de Profesores del Perú no cobra por ningún concepto, es decir, **son totalmente gratuitas.**

Por lo manifestado, advertimos a todo el magisterio nacional, a no dejarse sorprender por personas irresponsables que no respetan el Estatuto que norma nuestra Orden Profesional.

También les recordamos que la sede central del CPPe está ubicada en **Jr. Rufino Torrico N° 889, oficina 301 Cercado de Lima.**

¡Al maestro, educador profesional, se le respeta!

Lima, 15 de enero de 2019.

Mg. Gilberto R. Meza Aguirre
Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú